

Resolución de fecha 3 de junio de 2021, del Tribunal Calificador, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de Oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 18 de abril de 2018 (BOE, BOCM y BOUC de 4 de mayo).

Celebrado el ejercicio de la fase de Oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 18 de abril de 2018 (BOE, BOCM y BOUC de 4 de mayo), este Tribunal Calificador ha resuelto:

Primero. Aprobar las relaciones de aspirantes que, presentados por el turno general y por el turno de reserva para personas con discapacidad, han superado el ejercicio de la fase de Oposición, que se adjuntan a la presente Resolución. Dichas relaciones se publicarán en los lugares de su celebración, en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de la Universidad Complutense (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad (www.ucm.es).

Segundo. De conformidad con la base 6.2.9 de la convocatoria, todos los aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de Oposición podrán presentar, preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense (<https://sede.ucm.es/instanciageneral/>), en alguna de las oficinas de registro de la UCM habilitadas para ello (<https://www.ucm.es/registro-general/>), o en los restantes lugares indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, la documentación que acredite el mérito relativo a la Titulación académica a valorar en la fase de Concurso, indicado en el epígrafe B del baremo contenido en el apartado 6.3.1 de la convocatoria.

La acreditación de la Titulación académica, para el caso de presentarse a través del Registro electrónico de la Universidad, deberá hacerse mediante copia compulsada. Para el supuesto de presentarse dicha Titulación en alguna de las oficinas de registro de la UCM o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal acreditación podrá realizarse aportando, bien copia compulsada, o bien acompañar el original y una copia para su cotejo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

